



A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Regionalista, en virtud del presente escrito y al amparo de lo establecido en los artículos 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y aprobación en Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Parlamento de Cantabria aprobó por unanimidad la Ley 1/2013 de 15 de abril, por la que se regula la prohibición en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria de la técnica de fractura hidráulica como técnica de investigación y extracción de gas no convencional.

El 24 de junio de 2014, se hizó pública la sentencia del Tribunal Constitucional declarando inconstitucional dicha ley, al excluir la eficacia en el territorio de Cantabria de la legislación básica estatal que se dicta al amparo de los títulos competenciales establecidos ex artículo 149.1.13 y 25 de la Constitución Española.

Esta decisión del Alto Tribunal ha dejado sin virtualidad jurídica la decisión que se tomó en el Parlamento de Cantabria y, por lo tanto, a día de hoy se siguen desarrollando en el territorio de Cantabria diversos proyectos —en fase inicial, de prospección e investigación- que tienen como finalidad la extracción de gas no convencional mediante la fórmula conocida como "fracking", rechazada mayoritariamente por los ciudadanos y con una clara afección a núcleos poblacionales muy importantes y a zonas especialmente vulnerables desde el punto medio ambiental y paisajístico.

Esta situación provocada por la sentencia del Tribunal Constitucional y la continuación de los distintos proyectos en marcha, se ha visto también alterada por el nuevo escenario político resultante de las pasadas elecciones generales del 20 de diciembre de 2015. La decisión de los ciudadanos expresada en las urnas ha supuesto la presencia en el Congreso y en el Senado de nuevos grupos y nuevos diputados muy sensibles con los problemas medio ambientales que acarrea el fracking.

Por ello, conscientes, en primer lugar, de los riesgos que para la salud humana implica el empleo de esta técnica, consistente en la inyección de productos tóxicos y contaminantes en el subsuelo, tal y como se han puesto de manifiesto estudios, como el informe "repercusiones de la extracción de gas y petróleo de esquisto en el medioambiente y la salud humana", del Parlamento Europeo, y el informe "contribución a la identificación de posibles riesgos ambientales y para la salud humana derivados de las operaciones de extracción de hidrocarburos mediante la





fractura hidráulica en Europa" de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea, del año 2012. Y en segundo lugar alertados por la preocupación social existente por los riesgos asociados a la citada técnica y los perjuicios significativos para el medio ambiente y para los acuiferos subterráneos, para los espacios naturales y ecosistemas ambientales y, en general, para el desarrollo territorial equilibrado y sostenible de la Comunidad Autónoma de Cantabria, consideramos necesario que se utilicen todas las vías al alcance de los representantes políticos para evitar la continuación de los proyectos de investigación y extracción de hidrocarburos no convencionales que afecten a nuestro territorio.

Por lo expuesto, se presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

El PARLAMENTO DE CANTABRA insta

A los partidos políticos con representación en las Cortes Generales y, especialmente, a los parlamentarios elegidos en la circunscripción de Cantabria, a iniciar a la mayor brevedad posible la modificación de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de Hidrocarburos, para que se posibilite a las Comunidades Autónomas el ejercicio de las competencias necesarias para poder tomar, de manera preferente, la decisión de rechazar o de admitir los permisos relacionados con los proyectos de investigación y extracción de hidrocarburos no convencionales, cuando afecten a su ámbito territorial.

El PARLAMENTO DE CANTABRA insta al Gobierno de Cantabria

A que utilice todos los medios legales a su disposición para paralizar el desarrollo y declarar la nulidad de todas las actuaciones que impulsen, favorezcan o promuevan el uso de la fractura hidraúlica en el territorio de la Comunidad Autónoma.

A impulsar la declaración y facilitar la aprobación de figuras de protección (paisaje cultural, monumentos, conjuntos históricos, lugar cultural, zona arqueológicas...etc.) solicitadas desde los Ayuntamientos como instrumentos que permitan garantizar la riqueza patrimonial, cultural, natural y medioambiental de Cantabria.

En Santander, a 8 de febrero de 2016

Pedro José Hernando García Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista